

Artículo 54.- Si las mercancías son transportadas en vehículos terrestres, se deberá dar cumplimiento a las normas relativas a la salida de vehículos de carga, establecidas en la ley de tránsito de vehículos y la Ley para el Régimen de las Aduanas. En estos casos, las mercancías que transporte el vehículo deberán corresponder a aquellas amparadas en los documentos de exportación en poder del conductor del vehículo o en el Manifiesto Courier, tratándose de “documentos”.

Artículo 55.- El visto bueno de la documentación de exportación, lo deberá otorgar el funcionario aduanero encargado del control fronterizo, una vez que se cumpla con lo preceptuado para la autorización de la salida del vehículo y las mercancías pertinentes.

CAPITULO XIV

OTRAS OPERACIONES

Artículo 56.- Las Aduanas se reservan el derecho de realizar revisiones a posteriores, revisión de la documentación que tuvo a la vista la Empresa de Correo Rápido para la confección de los documentos de ingreso y/o salida del país.

Artículo 57.- El servicio de Aduanas observará con rigurosidad las leyes vigentes en la lucha contra el fraude y contrabando y tráfico de Drogas que pudieran producirse en los tráfico de couriers.

Artículo 58.- El presente Reglamento, deroga el Reglamento No. 196-91, de fecha 15 de mayo de 1991.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 108-98 que dispone la asignación de apartamentos y locales comerciales en varios proyectos habitacionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 108-98

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas de interés social.

VISTA La ley No. 1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

DECRETO:

Artículo 1.- Se dispone la asignación de los apartamentos y locales comerciales correspondientes a los Proyectos Habitacionales que más adelante se indican, ubicados en la provincia de Santiago, a las personas que se detallan a continuación:

1. RAFAEL SEVERINO MARTE, Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0004414-4, el local comercial No.4B, Edificio No.G-45 del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CARRERAS de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$149,236.48), para ser pagado con un inicial de DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVO (RD\$10,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CUATROCIENTOS PESOS (RD\$400.00).
2. JOELY CONTRERAS, Cédula de Identidad y Electoral No.31-713999-0, la Casa No. 17-B, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS de la ciudad Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00) y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
3. SEVERINA BUENO, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1005253-8, la Casa No. 3-A, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).

4. YINA NIYSALY ESTRELLA CASTILLO (menor), representada por la señora URSULINA CASTILLO, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0190121-7, la Casa No. 14-B, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
5. GERMANIA ALT. DE LUNA PEZZOTTI, Cédula de Identificación Personal No. 75246-31, la Casa No.5-B, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
6. MERCEDES JAQUELINE PEREZ BATISTA, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0087776-4, la Casa No.14.-A, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
7. RAMONA REYNOSO, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0152201-7, el Apartamento No.2-B, Edificio No. D-28, del PROYECTO HABITACIONAL LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$134,166.50), para ser pagado con un inicial de DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
8. ABRAHAM DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 032-0013152-6, la Casa No. 13-B, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOSCIENTOS PESOS (PD\$200.00).
9. GUSTAVO TORIBIO, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0190121-7, la Casa No. 15-A, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS de la ciudad de Santiago,

valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).

10. ROSA YASMINA ULLOA DE ROSARIO, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0102155-2, la Casa No.16-A, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
11. JHONNY VASQUEZ VASQUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0578162-9, la Casa No.17-B, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00) , para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
12. ELEUTERIA CABREJA DE ESTEVEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0185042-2, la Casa No.2-B, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
13. DOMINICA MERCEDES GUZMAN, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0172203-5, la Casa No.2-A, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
14. ALTAGRACIA FAÑA, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0065419-6, el local comercial No.4-A, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00).

15. MARIA MORILLO, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0104045-3, la Casa No.4-B, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (R-D\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00).
16. ANGEL JOSE TAVERAS TAVERAS, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0093141-3, la Casa 13-A, de la Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00).
17. ANA F. RECIO DOMINGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No 032-0011673-3, el Apartamento No.3-A del Edificio A-46, del COMPLEJO HABITACIONAL YAPUR DUMIT, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$210,626.38), para ser pagado con un inicial de TRES MIL PESOS (RD\$3,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
18. TOMAS GONZALEZ VARGAS, Cédula de Identidad Personal No. 105993-031, la Casa 16-B, de la Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
19. MARIA C. ROZON, Cédula de Identificación Personal No. 80692-31, la Casa No. 15- B, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
20. JAVIER AGUILERA, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0041573-0, el Apartamento No.301 del Edificio No.58, del COMPLEJO HABITACIONAL LOS REYES, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO

MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$174,418.88), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00) y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00).

21. DOMINGO ANTONIO VARGAS, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0103765-7, el Apartamento No.1-1 del Edificio No.17, del COMPLEJO HABITACIONAL MIRADOR DEL YAQUE, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CUARENTA MIL PESOS (RD\$40,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de SESENTA PESOS (RD\$60.00).
22. FRANCISCO GERONIMO, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-008284-5, el Apartamento No.2-2 del Edificio No.2, del COMPLEJO HABITACIONAL MIRADOR DEL YAQUE, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$14,500.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CINCUENTA PESOS (RD\$50.00).
23. ANA SILVIA RAMIREZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 043-0001583-3, el Apartamento No.2-2 del Edificio No.3, del COMPLEJO HABITACIONAL MONTE RICO, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (RD\$165,799.05), para ser pagado con un inicial de DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
24. ANA JULIA MANZUETA JIMENEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-2077294-0, el Apartamento No. 1-6 del Edificio No.5, del COMPLEJO HABITACIONAL MONTE RICO, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (RD\$165,799.05), para ser pagado con un inicial de DOS MIL PESOS (RD\$2,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
25. JUAN C. CASTILLO, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0017634-0, el Apartamento No.2-A del Edificio No.4, del COMPLEJO HABITACIONAL MONTE RICO, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (RD\$165,799.05), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).

26. DOMINGO ANTONIO INFANTE, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0104727-6, el Apartamento No.1-3 del Edificio No.11, del COMPLEJO HABITACIONAL MONTE RICO, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (RD\$165,799.05), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
27. RAMON POLANCO., Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0045521-5, la Casa No.5-A, Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
28. MARIA ELENA SANTOS, Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0050841-1, el Apartamento No.2-B del Edificio No.67, del COMPLEJO HABITACIONAL YAPUR DUMIT, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$210,826.38) para ser pagado con un inicial de DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
29. ANTONIO DURAN VALERIO, Cédula de Identidad y Electoral No. 050-0001244-2, el Apartamento No. 1 -A del Edificio No.49, del COMPLEJO HABITACIONAL YAPUR DUMIT, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$210,826.38), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
30. LUIS OCTAVIO RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0199608-4, el Local Comercial LC-502 del Centro Comercial y Profesional LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, con un área de construcción de 87.33 mt.2, valorado en la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (RD\$1,135,290.00), para ser

pagado con un inicial de CIENTO VEINTE MIL PESOS (RD\$120,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$4,230.38).

31. ANDRES O. AQUINO OTAÑEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0054705-4, el Local Comercial LC-707 del Centro Comercial y Profesional LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, con un área de construcción de 572.82 mt.2, valorado en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (RD\$8,592,300.00), para ser pagado con un inicial de UN MILLON DE PESOS (RD\$1,000,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 58/100 (RD\$31,634.58).
32. CLEOTILDE T. FILPO, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0106488-3, el Apartamento No.2-A del Edificio No.A-C-16, del COMPLEJO HABITACIONAL GENERAL LOPEZ, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$754,810.57), para ser pagado con un inicial de TREINTA MIL PESOS (RD\$30,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$1,500.00).
33. JOSEFINA CANDELARIO, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-93295-7, el Local Comercial LC-E-601, ubicado en el CENTRO COMERCIAL Y PROFESIONAL LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$1,358,250.00) para ser pagado con un inicial de CINCUENTA MIL PESOS (RD\$50,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$4,965.33).
34. MARIA ALBANIA BRITO VERAS, Cédula de Identidad y Electoral No 039-0017787-8, el Local Comercial Oeste LC-E-704, ubicado en el CENTRO COMERCIAL Y PROFESIONAL LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$4,476,750.00), para ser pagado con un inicial de QUINIENTOS MIL PESOS (RD\$500,000.00), y el resto en mensualidades iguales y

consecutivas de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 79/100 (RD\$16,569.79).

35. COMPAÑÍA SHOW BUSINESS PRODUCTIONS, LTD., el Local Comercial LC-E-602, ubicado en el CENTRO COMERCIAL Y PROFESIONAL LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$1,358,250.00) para ser pagado con un inicial de CIEN MIL PESOS (RD\$100,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$4,965.33).
36. JUAN ALBERTO BONILLA, Cédula de Identidad y Electoral No. 032-0001977-0, Local Comercial LC-0-207, ubicado en el CENTRO COMERCIAL Y PROFESIONAL LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de UN MILLON ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (RD\$1,011,600.00), para ser pagado con un inicial de CIEN MIL PESOS (RD\$100,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (RD\$3,715.00).
37. PABLO ANDRES COMPRES, Cédula de Identidad y Electoral No 054-0006463-5, el Local Comercial LC-E-708 ubicado en el CENTRO COMERCIAL Y PROFESIONAL LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$4,476,750.00), para ser pagado con un inicial de QUINIENTOS MIL PESOS (RD\$500,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 79/100 (RD\$16,569.79).
38. AURELINA SANTOS VDA. PUELLO, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0042335-3, el Apartamento No. I-A del Edificio No.B-41, del COMPLEJO HABITACIONAL YAPUR DUMIT, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$210,826.38), para ser pagados con un inicial de QUINCE MIL PESOS (RD\$15,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
39. ROBERTO THOMAS REYES, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0040458-5, el Apartamento No.2-4, Edificio No.2, Manzana

- No.21, del PROYECTO HABITACIONAL CIUDAD SATELITE, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIEN MIL PESOS (RD\$100,000.00), para ser pagado en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
40. FRANCISCA ARGENTINA PAULINO, Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0032680-6, el Apartamento No.2-B, Edificio No. 0-74, del PROYECTO HABITACIONAL LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$134,166.50), para ser pagado con un inicial de DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00), resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00)
41. RAFAEL AMERICO ESPINAL, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0077813-7 PLAZA COMERCIAL Y PROFESIONAL LAS CARRERAS 2do. NIVEL el Local Comercial LC-208, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (RD\$1,034,300.00), para ser pagado con un inicial CUARENTA MIL PESOS (RD\$40,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$3,809.58).
42. VICTOR ANTONIO MARTE, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0067445-0, el Apartamento No.5-B, Edificio No. E-57, del PROYECTO HABITACIONAL LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$134,166.50), para ser pagado en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
43. IVETTE PAULINA RAMIREZ CASTELLANOS, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0067445-0, Edificio No. 13 Apartamento 3-A del PROYECTO HABITACIONAL LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$134,166.50), para ser pagado con un inicial VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (RD\$23,800.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
44. SARAH MERCEDES ROSARIO, Cédula de Identidad y electoral No. 031-0107206-8 el Apartamento No. 3-B, del Edificio No. N-71 del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CARRERAS, de la ciudad

de Santiago, valorado en la suma de DOSCIENTOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS (RD\$200,053.30) , para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de MIL PESOS (RD\$1,000.00).

45. LORENA ALTAGRACIA PEREZ BATISTA, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0062058-6, el Apartamento No.2-B, de la Manzana H, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
46. HUGO FRANCISCO GONZALES SANCHEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0004316-1, el LOCAL COMERCIAL LC-E-702, de la PLAZA COMERCIAL DE LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$4,476,750.00), para ser pagado con un inicial de UN MILLON DE PESOS (RD\$1,000,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$16,569.76).
47. INOMINIA PEREZ MONTERO, Cédula de Identidad y Electoral No. 148482-1, el LOCAL COMERCIAL No. LC-0-209, del PROYECTO COMERCIAL Y PROFESIONAL GENERAL LOPEZ, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de UN MILLON QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$1,015,500.00), con un inicial de CIEN MIL PESOS (RD\$100,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (RD\$3,814.00).
48. CARMEN M. CUEVAS, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0216045-8, el Apartamento No.2-2 del Edificio No.3, del COMPLEJO HABITACIONAL MONTE RICO de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (RD\$165,799.05), para ser pagado en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
49. YOHANNY GONZALEZ MOREL Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0080645-8 PLAZA COMERCIAL Y PROFESIONAL

LAS CARRERAS, el Local Comercial No. LC-E 610, valorado en DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (RD\$2,219,240.00), para ser pagado con un inicial de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (RD\$280,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTISEIS PESOS (RD\$10,156.00).

50. MARIA FRANCISCA REYES, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0057695-8, PLAZA COMERCIAL Y PROFESIONAL LAS CARRERAS, local comercial No.LC-617, valorado en DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (RD\$2,217,440.00), para ser pagado con un inicial de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (RD\$280,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTISEIS PESOS (RD\$10,156.00).
51. GILMA ABREU, Cédula de Identidad Personal No.8528-31, el Apartamento No.2-B, del Edificio No.10, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
52. JUAN MARIA DOMINGUEZ RIVERAS, Cédula de Identidad Personal No.8844-50, el Local Comercial LC-E-703, ubicado en el CENTRO COMERCIAL Y PROFESIONAL LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (RD\$8,592,300.00), para ser pagado con un inicial de UN MILLON DE PESOS (RD\$1,000.000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO PESOS(RD\$31,634.58).
53. ALMA YANET JOSEFINA DOMINGUEZ, Cédula de Identidad Y ELECTORAL No. 050-00405628-4, el Local Comercial LC-109, ubicado en el CENTRO COMERCIAL Y PROFESIONAL LAS CARRERAS, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (RD\$607,520.00), para ser pagado con un inicial de DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$2,260.50).

54. JUANA MARIA DE FERNANDEZ Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0068132-3, la Casa No.3-B, de la Manzana H, del PROYECTO HABITACIONAL LAS CHARCAS, de la ciudad de Santiago, valorado en CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00) para ser pagada con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00) y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00)
55. RICARDO A. RODRIGUEZ, Cédula de Identidad Y Electoral No. 031-0219466-3, en el CENTRO COMERCIAL Y PROFESIONAL LAS CARRERAS, en la ciudad de Santiago Local Comercial No. LC-E 618, valorado en DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (RD\$2,219,240.00), para ser pagado con un inicial de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (RD\$280,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (RD\$10,156.00).
56. CARMEN JOSE AQUINO, Cédula de Identidad Personal No.0000295-9, el Apartamento No.2-A, Edificio No. 10, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CHARCAS de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$175,000.00), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00).
57. ANDRES AMPARO GUZMAN GUZMAN, Cédula de Identidad Personal No.031-0200554-7, el Local Comercial No.LC-103, del COMPLEJO HABITACIONAL LAS CARRERAS de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (RD\$607,520.00), para ser pagado con un inicial de SESENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$65,000.00), y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 50/100 (RD\$2,260.50).

Artículo 2.- Se dispone la asignación a la DIRECCION GENERAL PROMOCION DE LA MUJER, del Local Comercial No. 1- B del Edificio No. 12, del COMPLEJO HABITACIONAL YAPUR DUMIT, de la ciudad de Santiago.

Artículo 3.- Se otorga poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con las personas indicadas en el artículo 1 del presente decreto, los contratos de venta de los inmuebles señalados en cada caso.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 109-98 que autoriza al Ejército Nacional a aceptar la sede de la XXIII Conferencia de Ejércitos Americanos y la Secretaría Permanente de la misma para el periodo 1998-1999.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 109-98

CONSIDERANDO: Que la Conferencia de Ejércitos Americanos, organismo militar de carácter internacional, integrado y dirigido por los Ejércitos del Continente Americano y del cual la República Dominicana es miembro desde 1964, ha venido auspiciando durante 36 años el trabajo mancomunado entre nuestros Ejércitos en planes y programas de cooperación que han contribuido al ideal de fraternidad y seguridad continental;

CONSIDERANDO: Que en la XXII Conferencia de Ejércitos Americanos, celebrada en Salinas, Ecuador, en fecha 28 de noviembre de 1997, se concedió a la República Dominicana la sede para celebrar la XXIII Conferencia de Ejércitos Americanos, así como organizar y mantener la Secretaría Ejecutiva Permanente para el período 1998-1999 de la misma;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ejército Nacional para que acepte la sede de la XXIII Conferencia de Ejércitos Americanos y la Secretaría Permanente de la misma para el período 1998-1999, cumpliendo con los reglamentos, disposiciones y responsabilidades